



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 21021-2024-UNJBG

Tacna, 31 de mayo de 2024

### VISTOS:

El Memorando N° 350-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 337-2024-SEGE/UNJBG, Solicitud de parte, Denuncia Policial de la Comisaría PNP Tacna - Gonzales Vigil, Resolución Consejo Universitario N° 2858-2003-CU-UN/JBG, Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, Comprobante Depósito del Banco de la Nación, sobre anulación y expedición de duplicado del Diploma de Título Profesional;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28626, publicada el 18 de noviembre del 2005, faculta a las Universidades Públicas y Privadas a expedir Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad y debidamente reglamentada;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 2858-2003-CU-UN/JBG, se confiere el Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias al Bachiller Raul Abraham Benavides Chuquimia; expidiéndose a nombre de la Nación el Diploma N° A308993, inscrito en el Libro N° 07, y Registro N° 2791-2003-UNJBG, para que se le reconozca como tal;

Que, don Raul Abraham Benavides Chuquimia, mediante solicitud presentada en fecha 18 de enero de 2024, gestiona el trámite de Duplicado del Diploma de Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias por pérdida del original, tal como consta en el Certificado de Denuncia Policial de la Comisaría PNP Tacna - Gonzales Vigil, cumpliendo con presentar los requisitos exigidos por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y;

De conformidad con el inciso 59.9 del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inciso j) del Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando a lo acordado en la XII Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de mayo de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Anular el Diploma N° A308993 del Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias, otorgado el 03 de abril de 2003 a don RAUL ABRAHAM BENAVIDES CHUQUIMIA, inscrito en el Libro N° 07, y Registro N° 2791-2003-UNJBG, en razón a la denuncia de pérdida del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, la presente Resolución Consejo Universitario, para su anotación en el libro correspondiente y efectos legales pertinentes.

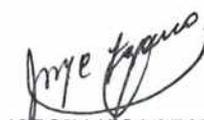
**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar, se expida el duplicado del Diploma que otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS** a don **RAUL ABRAHAM BENAVIDES CHUQUIMIA**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



  
DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL